

Colección Género y democracia

# Influencia de la sociedad civil en la construcción y fortalecimiento de la democracia mexicana

*Jacqueline L'Hoist Tapia*



5



INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO  
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA



## **Colección** Género y democracia

## CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda  
Consejeras y consejeros electorales: Myriam Alarcón Reyes  
Carolina del Ángel Cruz  
Yuri Gabriel Beltrán Miranda  
Mauricio Huesca Rodríguez  
Bernardo Valle Monroy  
Gabriela Williams Salazar  
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

## REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario  
Ámbar Reyes Moto, suplente  
Partido Revolucionario Institucional: René Enrique Vivanco Balp, propietario  
Gerardo Iván Pérez Salazar, suplente  
Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario  
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente  
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario  
Benjamín Jiménez Melo, suplente  
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario  
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente  
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario  
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente  
Morena: Julio César Garrido Carranza, propietario  
Juan Romero Tenorio, suplente

## DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López  
Jorge Triana Tena  
Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatiuh González Case  
Partido de la Revolución Democrática: Valentín Maldonado Salgado  
Partido del Trabajo: Leonor Gómez Otegui  
Circe Camacho Bastida  
Partido Verde Ecologista de México: Teresa Ramos Arreola  
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo  
Morena: Donají Ofelia Olivera Reyes  
Asociación Parlamentaria  
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro  
Miguel Ángel Álvarez Melo

# Influencia de la sociedad civil en la construcción y fortalecimiento de la democracia mexicana



*Jacqueline L'Hoist Tapia*

5

---

CIUDAD DE MÉXICO • 2019

---

COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mauricio Huesca Rodríguez  
*Presidente*

Juan Carlos Amador Hernández  
Carolina del Ángel Cruz  
Rosa María Mirón Lince  
*Vocales*

Gustavo Uribe Robles  
*Secretario técnico*

**Contenido:**

Coordinación: Imelda Guevara Olvera,  
titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos  
Yoloxóchitl Casas Chousal, directora de Implementación de Políticas de Género  
Autora: Jacqueline L'Hoist Tapia

**Edición:**

Coordinación: José Luis García Torres Pineda,  
encargado de Despacho de la Coordinación Editorial  
Supervisión: Kythzia Cañas Villamar,  
encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Diseño y Edición  
Corrección de estilo: Ricardo Raúl Benítez Estrada, analista corrector de estilo  
Diseño editorial: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador  
Diseño de portada y formación: Francisco Kevin Plancarte García, supervisor de grupo B

Primera edición, diciembre de 2019

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,  
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

isbn: 978-607-8605-32-3

La opinión expresada por la autora no necesariamente refleja la postura de quienes editaron esta obra.

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

## —>>> Índice <<<—

Presentación .....	7
¿De qué hablamos cuando nos referimos a la sociedad civil? .....	9
Algunos referentes históricos para entender a la sociedad civil en México .....	12
Protagonismo del feminismo en la agenda de derechos de la sociedad civil organizada .....	28
Consideraciones finale .....	53
Fuentes consultadas .....	56
La autora .....	59





## —>>> Presentación <<<—

El presente artículo tiene por objetivo resaltar la influencia que ha ejercido la sociedad civil en la construcción y sostenimiento de la democracia en México, tanto representativa como participativa.

Para ello, en primer lugar, delimita el concepto *sociedad civil* y enuncia sus características; luego, continua con una propuesta acerca de los antecedentes que contribuyen a entender a la sociedad civil mexicana actual y su influencia en la agenda del Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Finalmente, dedica un apartado al desarrollo del movimiento feminista en el país y de la agenda de derechos de las mujeres, así como su impacto en la democracia sustantiva actual.

La presentación de una ruta histórica de antecedentes relevantes para la conformación de la sociedad civil actual y su impacto en la agenda pública disociada por género representa un discurso narrativo intencionado para enfatizar que la agenda de los derechos de las mujeres ha peleado su lugar en cada acontecimiento histórico de ampliación de derechos.

Al respecto, el trabajo de ellas ha sido doble, pues queda evidente tanto su participación en los acontecimientos —el texto abarca un período aproximado de cien años de historia— como la exclusión de sus peticiones. Ojalá que, en lo sucesivo, podamos narrar que la agenda de la problemática de mujeres, así como las de todos los grupos minorizados, estén incorporadas de facto en las discusiones sobre lo público en igualdad de circunstancias.

En este sentido de lucha no ha sido menor el movimiento de la diversidad sexual y de género y su avance sustancial, mientras que en los 80 con la pandemia del vih se vio en su momento más crítico en materia de salud y de prejuicios, su visibilización en la garantía de sus derechos y su posicionamiento en la agenda legislativa y ejecutiva ha irrumpido de manera favorable. Sin duda hoy ser una persona lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex es el resultado sí de muchas muertes, pero de grandes activistas también que desde su trinchera han dejado un legado importante en la sociedad civil organizada.

## —>>> ¿De qué hablamos cuando <<<— nos referimos a la sociedad civil?

La *sociedad civil* es una categoría política tradicionalmente definida por exclusión, es decir, no se refiere a la organización militar ni tampoco al aparato del Estado, sino más bien se define en oposición a éste, no necesariamente en términos de confrontación sino, más bien, en términos de claridad respecto a su relación con el aparato gubernamental y los asuntos de interés público. De hecho, por esa razón fueron denominadas organizaciones no gubernamentales (ong).

A la sociedad civil también se le ha llamado *tercer sector* para diferenciarla del sector público y del sector privado, y caracterizarla como un agente social sin ánimo de lucro que ocupa los espacios que el Estado desatiende, atiende insuficientemente o no le interesan, y que se vincula con el sector privado para orientarlo y que participe de manera indirecta en su agenda. Respecto a esta postura tomaré distancia en el presente ensayo, pues me centraré en el agente social con ánimo político en el sentido más amplio del concepto, es decir, el que actúa con consciencia y postura en la *demos*.

En ese sentido, vale la pena aclarar que, si bien una parte importante de la organización social se ha concentrado históricamente en subsanar aspectos de interés público no cubiertos por el Estado —principalmente aquellos relacionados con la atención de necesidades básicas como cuidados de niñez y personas mayores, salud, educación, entre muchos otros—, a través de fundaciones o asociaciones con frecuencia vinculadas a y motivadas por algún credo o simpatía religiosa, este texto tampoco abordará esa labor de asistencia, sino exclusivamente

aquella surgida de la sociedad civil orientada a la exigibilidad de derechos, la participación política intencionada, al ejercicio y construcción de ciudadanía así como de instituciones responsivas de la amplia gama de derechos humanos de las personas.

En consecuencia, el concepto de sociedad civil que aquí se aborda está ligado principalmente a la ciudadanía<sup>1</sup> como otra categoría política y a la forma organizada o colectiva en la que ésta puede actuar en la esfera de lo público, cuando su finalidad principal es el ejercicio de derechos y la persecución de mejores condiciones de participación en un contexto democrático. Se entiende como una forma compartida de expresar y poner en práctica el “ser político”, de echar a andar la construcción de esa ciudadanía y sus posibilidades.

En tanto ejercicio político colectivo no gubernamental, las formas organizativas de la sociedad civil están lejos de ser homogéneas tanto en su expresión como en su forma de trabajo, en su teoría y praxis política, así como en las causas que enarbolan. Por el contrario, la sociedad civil es plural y diversa en fines y en medios.

Quizás un indicador de la calidad democrática está fncado en la pluralidad de su sociedad civil, la fortaleza de su organización, su interlocución con el aparato gubernamental amplio; las alianzas locales, nacionales e internacionales que sostiene; las posibilidades de mantener agendas independientes y sostenibles de trabajo a lo largo del tiempo; en su capacidad de representar incluso alternativas laborales para sus integrantes; representar opciones autogestivas de participación social que lleven a la esfera pública las agendas de los grupos excluidos en nombre propio; su estar vinculadas con expresiones políticas diversas, así como el equilibrio entre las expresiones políticas.

<sup>1</sup>El término de ciudadanía es utilizado en este texto con la conciencia de que, jurídicamente, es una categoría excluyente respecto a los niños, niñas y adolescentes, así como limitante de algunas personas, entre ellas, aquellas con discapacidad, mayores de 18 años, que han sido sometidas a juicios de interdicción y han visto restringidos algunos de sus derechos civiles y políticos, así como de personas privadas de su libertad o extranjeras, que no tienen un ejercicio pleno de ciudadanía.

Es decir, si el sistema político está diseñado a partir de esquemas de pesos y contrapesos en una sociedad democrática, es un buen síntoma que la sociedad civil, en su conjunto, represente un contrapeso en la arena de lo público, aun cuando la teoría clásica de la división de poderes no la contemple como uno de ellos. En este sentido, la sociedad civil ha dado origen también a propuestas de representación política partidista que han sido significativas para ampliar la paleta de alternativas de representación para la sociedad.

En suma, una democracia sana comprende una sociedad civil fuerte, mientras que una dictadura es la ausencia de ésta, al igual que un sistema populista, pues la característica de la sociedad civil organizada se basa en la tripartita fundamental de transparencia, libertad de expresión y no discriminación.



En tanto ejercicio político colectivo no gubernamental, las formas organizativas de la sociedad civil están lejos de ser homogéneas tanto en su expresión como en su forma de trabajo, en su teoría y praxis política, así como en las causas que enarbolan. Por el contrario, la sociedad civil es plural y diversa en fines y en medios.



## —>>> Algunos referentes históricos <<<— para entender a la sociedad civil en México

El primer tercio del siglo xx mexicano estuvo marcado por dos movimientos: de inicio, el revolucionario, y luego, la Guerra cristera. La nación heredó aspectos de ambos; de la Revolución, por referirnos tan sólo a uno, obtuvo expresiones organizadas de lucha social —principalmente obrera y campesina— que sentaron las bases para las grandes corporaciones vinculadas posteriormente al gobierno, o bien, de las diferentes facciones del partido político que ocupó el poder. Además, de ella deviene la dinámica dialógica entre las causas y la representación en el constituyente de 1917. Por su parte, de la Guerra cristera, la sociedad mexicana heredó la polarización política, definida en términos de antagonismo o simpatía con el poder religioso predominante en la época. Ambas herencias son importantes para entender las expresiones posteriores de la sociedad civil mexicana.

Durante la segunda mitad del siglo xx, la participación ciudadana estuvo marcada, de manera muy general, por las expresiones antagónicas al partido hegemónico en el poder —Partido Revolucionario Institucional (pr i) cuando se consolidó como tal— y a la postura política que representaba, así como por la protesta global contra los regímenes autoritarios, encabezada principalmente por el movimiento estudiantil que tuvo su explosión en todo el mundo en 1968, y del que México no fue la excepción.

Al respecto, el historiador Lorenzo Meyer describe la génesis del conflicto y su consecuencia en la construcción de la democracia nacio-

nal, en la *Historia general de México*, obra de necesaria referencia, compilada por El Colegio de México:

En 1968 estalló violentamente esta contradicción entre cambio económico, social y cultural por un lado e inmovilidad política por el otro, teniendo como catalizador a un movimiento estudiantil de protesta en la ciudad de México, movimiento al que el presidencialismo autoritario no supo dar solución política y que finalmente intentó resolver por la vía de la represión abierta. El aparente éxito inicial de esa solución pospuso y prolongó su verdadera solución; en realidad, el desajuste producido entonces —una pérdida irrecuperable de legitimidad— no

pudo ser superado y resurgió más tarde de varias formas, unas violentas y otras pacíficas que fueron motor de cambio. En cualquier caso, fue a partir del 68 que se inició una lenta, difícil y contradictoria evolución del sistema político impulsada por la nueva pluralidad mexicana.<sup>2</sup>

<sup>2</sup>Lorenzo Meyer, “De la estabilidad al cambio”, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2009, p. 884.



Durante la segunda mitad del siglo xx, la participación ciudadana estuvo marcada, de manera muy general, por las expresiones antagónicas al partido hegemónico en el poder —Partido Revolucionario Institucional (PRI) cuando se consolidó como tal— y a la postura política que representaba, así como por la protesta global contra los regímenes autoritarios, encabezada principalmente por el movimiento estudiantil que tuvo su explosión en todo el mundo en 1968, y del que México no fue la excepción.



Por su parte, Bolívar Echeverría expresó lo siguiente en unas charlas llevadas a cabo durante 2010 en el Centro Cultural Tlatelolco con motivo del aniversario del movimiento, y que contextualizan la agitación estudiantil en lo global y las particularidades que tuvo en México:

No quisiera terminar esta charla sin opinar también sobre lo que aconteció en ese corto periodo del 68 mexicano, que abarca los dos meses y una semana que van del 26 de julio al 2 de octubre. La rebelión de los jóvenes mexicanos se conecta sin duda a la de sus contemporáneos en Berlín, en París o en California; pertenece al movimiento de los rebeldes aparentemente sin causa. Pero se diferencia de ellos por un hecho decisivo: la rebelión mexicana tiene lugar dentro de un Estado autoritario. El poder del movimiento del 68 fuera de México es más simbólico que real; en México es más real que simbólico. Ello se debe a que, en un Estado como el mexicano durante el sexenio de Díaz Ordaz, cuyas instituciones tienen puesta en juego toda su legitimidad en la mayor o menor capacidad negociadora o “política” del señor presidente, hasta el menor de los actos de desobediencia puede adquirir un poder relativo muy alto. Y el movimiento estudiantil mexicano no era propiamente un acto de desobediencia menor. Su poder era real, y así debía de ser también su sometimiento por la fuerza. Lo que intenta el movimiento del 68 en ese corto periodo es obligar al gobierno mexicano a respetar y refrendar su autopresentación como un Estado democrático.

Quisiera hacer dos señalamientos que pueden ser explicativos del movimiento estudiantil mexicano como un movimiento que pertenece a la ciudad de México en cuanto tal, que fue propio y original de ella cuando no había sido sustituida por el Distrito Federal. El movimiento del 68 no es solamente un movimiento estudiantil. Como lo sabemos por tantos recuentos y documentos, es un movimiento que prende en la población de la ciudad de México. Es estudiantil, pero es igualmente ciudadano, en el sentido de que sólo es pensable como perteneciente a



la población comprometida con lo que sucede con su ciudad, la ciudad de México.

El movimiento del 68 tiene lugar en una ciudad severamente agraviada por las medidas gubernamentales del decenio anterior. Es una ciudad injuriada, herida por las medidas del Estado desde finales de los años cincuenta. Sus heridas están ahí sin poder expresarse abiertamente, sin poder formularse en palabras, en proyectos, en plataformas políticas, pero están actuando en lo profundo del comportamiento de la gente. Esto explica la popularidad que alcanzó inmediatamente el movimiento del 68 en la ciudad de México: era un movimiento que venía por fin a impugnar el comportamiento del gobierno que la había maltratado.<sup>3</sup>

El énfasis puesto sobre el movimiento del 68 en el presente ensayo tiene que ver con la convicción de que los principales cambios políticos y sociales para la construcción de la democracia actual fueron impulsados por la generación que participó en ese entonces y que, posteriormente, favoreció la organización de colectivos, organizaciones de la sociedad civil o bien participó en la política partidista que moldeó a la sociedad mexicana, en especial la de la Ciudad de México. Al respecto, Carlos Monsiváis escribe:

Si la protesta de 1968 se allega ímpetu y rapidez de impregnación y diseminación, es gracias a su efectivo carácter de masas, a su posibilidad instantánea de darle voz, a través de la potencia cuantiosa de asambleas y concentraciones y manifestaciones y brigadas de activistas, al hasta entonces no expresado ni evidenciado resentimiento de clase media, una clase sin acceso a las determinaciones primordiales que le conciernen. En términos generales, el movimiento estudiantil que emerge con la represión del 26 de julio es una afirmación democrática con una primera exigencia básica: la recuperación de la calle, es decir, la obtención de una presencia pública para una clase ambiciosa y propuesta. Los seis

<sup>3</sup> Bolívar Echeverría, *Modernidad y blanquitud*, México, Ediciones Era, 2010.

puntos del pliego petitorio (castigo a los responsables de la represión, supresión del artículo 145 bis del *Código Penal Federal* sobre la disolución social, destitución del jefe de la policía, libertad de presos políticos, indemnizaciones a los familiares de las víctimas y supresión del cuerpo de granaderos) transmiten una voluntad: el principio del diálogo es el reconocimiento oficial de la inexistencia de la democracia en México.<sup>4</sup>

La sociedad civil urbana y rural de los años 60 y 70, organizada en colectivos y asociaciones, se caracterizó por concentrar agendas que emergieron como consecuencia de la represión del Estado en sus diversas formas e, incluso, del *modus operandi* conocido como *terrorismo de Estado* en el país. También se caracterizó por surgir a pesar de las condiciones adversas para el ejercicio del derecho a la asociación, pues exponía a sus integrantes como oposición al régimen político, con el riesgo que esto conlleva.

Durante esas décadas se gestaban otro tipo de luchas en contra del autoritarismo, la unicidad de pensamiento político y su puesta en práctica. Esas luchas, a diferencia de aquellas emprendidas en los contextos urbanos, eran reclamos por las condiciones de vida precarias y el hostigamiento por el ejército, que ejercía una estrategia de “guerra de baja intensidad”.

Lejos del contexto urbano, en estados del sur, como Guerrero, se organizaban procesos armados para combatir los abusos del ejército y la opresión de actores políticos o sociales asociados a éstos, que perpetuaban las terribles desigualdades. Es decir, a diferencia del contexto urbano, fueron movimientos que, si bien tenían una ideología política clara, no iniciaron como resultado de la represión de las ideas, sino por la amenaza concreta a su existencia y proyección de vida.

La guerrilla soterrada del sur del país en esos años, que permanece como un capítulo desconocido en la historia para muchas personas,

<sup>4</sup>Carlos Monsiváis, “Notas sobre la cultura mexicana en el siglo xx”, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2009, p. 1045.

representaba una lucha acallada por el Estado. Su herencia es buena parte de la lucha social que persiste en esa zona del país y que dejó al menos medio millar de personas desaparecidas hasta antes del calderonismo.<sup>5</sup> Hoy el Estado tiene pendiente la reparación del daño de esas personas y sus familiares.

Otro antecedente relevante para el perfilamiento de la sociedad civil mexicana fueron aquellas expresiones antagónicas que se manifestaron al interior de la comunidad católica, en la que hubo una escisión entre simpatizantes de posturas políticas de izquierda y derecha que fue determinante en términos de las organizaciones sociales que derivaron de tal diferenciación.

Sin duda, actores importantes en el movimiento de izquierda son don Pepe Álvarez Icaza y Luzma Longoria, una pareja integrante del Movimiento Familiar Cristiano, que en esos momentos coyunturales del país, optó por comprometerse con la ciudadanía convirtiéndose en un referente, al ser fundadores de una de las organizaciones civiles más importantes del país, el Centro Nacional de Comunicación Social (cencos), que se convierte en un parteaguas en la participación ciudadana.<sup>6</sup>

En México, las instituciones religiosas no podían participar en el ámbito político, dadas las restricciones de la laicidad, ni tenían existencia jurídica. La jerarquía de la Iglesia católica romana no actuaba

<sup>5</sup>El caso Radilla Pacheco vs. México, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es icónico del patrón de desaparición forzada como estrategia del Estado para apagar los movimientos sociales del sureste mexicano en la época de los 70. Organizaciones de la sociedad civil como Comité Eureka, h.i.j.o.s sección México, la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de Derechos Humanos (cmdpdh), el Centro Miguel Agustín Pro Juárez (Centro ProDH), entre otros, han representado, motivado y acompañado casos de desaparición forzada durante la guerra sucia en México. Otros colectivos y organizaciones han surgido con motivo de un llamado segundo momento en la historia de desapariciones forzadas en el país, iniciadas principalmente con motivo de la estrategia emprendida por el expresidente Felipe Calderón, a partir de 2006, en su llamada “Guerra contra el narcotráfico”.

<sup>6</sup>cencos fue fundado en 1965 como oficina de comunicación de la Conferencia del Episcopado Mexicano, pero en 1968 se separó de la jerarquía, en un contexto donde los medios de comunicación en México iniciaban su masificación y la libertad de expresión era sumamente reprimida.



Otro antecedente relevante para el perfilamiento de la sociedad civil mexicana fueron aquellas expresiones antagónicas que se manifestaron al interior de la comunidad católica, en la que hubo una escisión entre simpatizantes de posturas políticas de izquierda y derecha que fue determinante en términos de las organizaciones sociales que derivaron de tal diferenciación.



Concilio Vaticano ii— representó un elemento determinante en los movimientos sociales de la segunda mitad del siglo xx en México.<sup>7</sup> El llamado *cristianismo social* de esa época fue la base para el inicio de diversas organizaciones de la sociedad civil que hoy en día empujan con ahínco las agendas de justicia social con una perspectiva y agenda concretamente laicas.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Carlos Mendoza-Álvarez, O. P., “La Teología de la liberación en México: recepción creativa del Concilio Vaticano ii”, *Theologica Xaveriana*, vol. 64, núm. 167, enero-Junio, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2014.

<sup>8</sup> Como el ya mencionado cencos, el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, el Centro Miguel Agustín Pro Juárez, o el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos (ca m).

públicamente, sino que lo hacía discrecionalmente con los gobiernos, y no precisamente para impulsar cambios democráticos. Otras Iglesias y grupos religiosos tenían muy poca presencia y preferían apoyar al gobierno y la laicidad para mermar a la católica. En otros países latinoamericanos, las Iglesias sí jugaron un papel de resistencia contra las dictaduras, mientras que en México los que lo hicieron fue a contracorriente.

La influencia de la teología de la liberación—expresión de la recepción en Latinoamérica del

Son ellas las primeras que empiezan a hablar en México sobre derechos humanos y, junto con movimientos tan importantes como los suscitados en Brasil, México se convirtió también en un referente con intervenciones como las de don Sergio Méndez Arceo, Obispo de Cuernavaca, cuya influencia fue clave para el proceso de liberalización política y social del México de la segunda mitad de la década de 1970 y 1980, por su propuesta socialista, antimperialista, anticapitalista y unifi adora latinoamericana.<sup>9</sup>

El carisma de inspiración cristiana que acompañó movimientos sociales a finales del siglo xx con la participación activa y decidida de don Samuel Ruíz, don Miguel Concha, el Centro Miguel Agustín Pro Juárez entre muchas otras organizaciones, personalidades y colectivos, continua este siglo con movimientos sociales como el Movimiento por la Paz, la Justicia y la Dignidad, el trabajo de Las Patronas, la labor de Alejandro Solalinde en el sur del país o de Raúl Vera en el norte, que apoyan incansablemente las agendas migrantes y de mineros, respectivamente. El propio Movimiento Ciudadano 5 de Junio, surgido con motivo de la tragedia de la muerte de los 49 niños y niñas de la Guardería ABC, es ejemplo contemporáneo de esa inspiración.

Un acontecimiento más que fue parteaguas para el surgimiento de la sociedad civil, principalmente en la Ciudad de México, fue el sismo del 19 de septiembre de 1985 y las formas organizativas que surgieron como consecuencia de la insuficiencia del Estado en su conjunto para atender la crisis humanitaria.

Ese evento obligó a la sociedad a organizarse para remplazar al Estado, que se vio desbordado ante la situación. Hay un antes y un después en la sociedad civil organizada con posterioridad al sismo de septiembre de 1985, que afectó gran parte de la Ciudad de México. Los

<sup>9</sup>Tania Hernández Vicencio, "Sergio Méndez Arceo y su visión internacionalista", *Revista Política y Cultura*, núm. 38, enero, México, ua m Xochimilco, 2012.



La influencia de la teología de la liberación —expresión de la recepción en Latinoamérica del Concilio Vaticano II— representó un elemento determinante en los movimientos sociales de la segunda mitad del siglo xx en México. El llamado *cristianismo social* de esa época fue la base para el inicio de diversas organizaciones de la sociedad civil que hoy en día empujan con ahínco las agendas de justicia social con una perspectiva y agenda concretamente laicas.



eventos detonaron no sólo otras formas organizativas que miraron hacia la necesaria institucionalización de los colectivos y organizaciones, sino incluso les obligó a formar un discurso político muy distinto del prevaleciente antes de esa fecha.<sup>10</sup> Los tiempos ya eran otros y los gobiernos de perfil neoliberal ya apuntaban hacia agendas sociales, económicas y políticas distintas que permitían un diálogo formal, no necesariamente sustantivo, al respecto. Además, la fragmentación del partido único era por primera vez contundente o estaba cerca de serlo. El siguiente fragmento da cuenta de lo sucedido:

En los días que siguieron a la catástrofe, un número importante de la población capitalina respondió con un despliegue masivo de ayuda y se sumó voluntariamente a los trabajos de rescate y de apoyo a las víctimas: desde brigadas que

<sup>10</sup> Alejandra Leal Martínez, “Del pueblo a sociedad civil: el discurso político después del sismo de 1985”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 76, núm. 3, julio-septiembre, México, 2014.

removían escombros, proporcionaban asistencia médica o dirigían el tránsito vehicular, hasta grupos de acopio de víveres, ropa y medicinas para los damnificados. Estas movilizaciones, representadas en la prensa como espontáneas e independientes de los aparatos gubernamentales, entraron en la narrativa histórica de la Ciudad de México como “el despertar de la sociedad civil” y, por ello, como un evento crucial —incluso como un parteaguas— en el proceso de democratización no sólo de la ciudad, sino de todo el país.

En un texto publicado a 10 años de la tragedia, en 1995, Carlos Monsiváis, por citar a uno de los principales artífices de esta narrativa, escribía:

Pese a la mitología urbana, lo ocurrido a partir del 19 de septiembre supera, todavía hoy, a la descripción legendaria. La respuesta solidaria es también emergencia política, desobediencia racional, fe en las resonancias del impulso comunitario, y no exagero si califico a la gran vivencia de “sensación utópica”, en el mejor sentido del término. A su modo, cientos de miles descubren que sí hay lugar, el sitio donde los ciudadanos cuentan, la sociedad funciona sin paternalismo. [...] A la utopía la determina la redefinición en la práctica de un término hasta entonces



Un acontecimiento más que fue parteaguas para el surgimiento de la sociedad civil, principalmente en la Ciudad de México, fue el sismo del 19 de septiembre de 1985 y las formas organizativas que surgieron como consecuencia de la insuficiencia del Estado en su conjunto para atender la crisis humanitaria.



ces no muy tomado en cuenta, la sociedad civil, que se va entendiendo como las acciones y las interpretaciones fuera de control del aparato gubernamental.<sup>11</sup>

Ante el vacío y el colapso de las instituciones públicas para atender la emergencia humanitaria, la sociedad se organizó para tomar ese papel complementario y, posteriormente, para organizarse en torno a los cuestionamientos derivados de la emergencia. De este evento —el sismo de 1985— se desprende en México la propuesta inicialmente referida del “tercer sector”:

Como ha argumentado Paul Eiss, durante el siglo xx mexicano el concepto de pueblo fue movilizadopor los más diversos actores para las más diversas causas. Fue un objeto de disputa en torno del cual entraron en conflicto “concepciones divergentes de la comunidad y la colectividad”.

El pueblo aparecía a la vez como un sujeto político y como un objeto de intervención por parte del Estado y sus políticas de modernización. La retórica posrevolucionaria, así como la realidad de crecimiento económico, planteaban la futura inclusión del pueblo: si bien era necesario hacer sacrificios en el presente, el Estado elevaría a cada poblador a la categoría de ciudadano, y le daría bienestar material y derechos sociales como la vivienda, la educación, la salud.

En contraste, en el México actual el pueblo se entiende como una formación residual en dos sentidos: primero, de aquellos que han quedado excluidos del nuevo panorama económico; segundo, de quienes carecen de legitimidad como sujetos políticos. En este contexto, la sociedad civil domesticada, despojada de la politización que la caracterizó en la década de los años noventa, así como de su contenido popular y compuesta por individuos autónomos, puede reclamar la posición del sujeto nacional legítimo.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Leal Martínez, *op. cit.*, pp. 441-469.

<sup>12</sup> *Ibidem.*



Casi diez años después del desastre natural que provocó el reacomodo social, el 1 de enero de 1994, irrumpió el Movimiento Zapatista de Liberación con una agenda propia, autogestiva, autorepresentada y con una vertiente alejada ya de la inspiración religiosa —no por ello no acompañada por actores sociales pertenecientes a esa esfera—, pero fortalecida con la bandera de la justicia social. Al respecto, Guiomar Rovira escribe:

A partir de la difusión mediática del alzamiento del ezln, unas 140 ONGs locales y extranjeras mandaron representantes a Chiapas durante la primera semana del conflicto para hacer sus propios reportes sobre lo que ocurría aún sin saber a ciencia cierta quiénes eran los zapatistas [...] Las organizaciones no gubernamentales locales, que ya eran nutridas en Chiapas crearon una Coordinadora Nacional por la Paz (Conpaz) para dar una respuesta conjunta a lo que sucedía. Inmediatamente se dedicaron a difundir información y a involucrar a sus ONGs aliadas y socias de otros lugares del mundo, además de que se convirtieron en puntos de contacto y acceso a Chiapas.<sup>13</sup>

Y continúa:

El movimiento indígena transnacional estaba en un momento álgido cuando estalla el conflicto de Chiapas. Según Alyson Brysk (2000), las demandas de los pueblos originarios de América iniciaron formalmente en 1971 en la conferencia de Barbados, de antropólogos disidentes que abogaron por promover la autodeterminación de los indígenas para salvar culturas en peligro.<sup>14</sup>

En el ámbito de la participación política urbana no revolucionaria, contemporáneas a la irrupción del zapatismo, emergieron diversas organizaciones de la sociedad civil, como Alianza Cívica, que inició sus trabajos en 1994 como una de las primeras involucradas en la observación electoral.

<sup>13</sup> Guiomar Rovira, *Zapatistas sin fronteras. Las redes de solidaridad con Chiapas y el altermundismo*, México, Ediciones Era, 2009, p. 23.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 52.

La apuesta principal de ese perfil de organizaciones fue la construcción de ciudadanía, la provisión de información para la interacción ciudadana con las instituciones públicas desde la perspectiva de derechos humanos, con más fuerza los derechos civiles y políticos.

El trabajo de Alianza Cívica enfocó mucho sus esfuerzos en la formación política y participativa de la sociedad en general. Este perfil de organizaciones enfocadas en la promoción de la participación activa, al voto activo como capital fundamental de una democracia sólida, fue la antesala de las organizaciones que consolidaron las herramientas para el ejercicio del derecho al acceso a la información, la obligación de rendición de cuentas de las instituciones públicas y el análisis presupuestario. Asociaciones como Fundar, Centro de análisis e Investigación, entre otras, permitieron ampliar la especialidad de la interacción de la sociedad civil con las instituciones públicas para la exigibilidad de derechos.

Contemporánea a esos sucesos —el surgimiento del zapatismo y de organizaciones de la sociedad civil de formación de ciudadanía—, es relevante señalar el papel de la sociedad civil en la construcción de organismos autónomos de protección de derechos humanos y electorales un par de años antes.

Los órganos autónomos constitucionales forman parte del sistema de pesos y contrapesos en un Estado democrático, que debe trascender la mera representatividad. Su conformación no significa el rompimiento de la teoría clásica de la división de poderes, pues ésta ha evolucionado para darles lugar dentro del equilibrio constitucional. Sobre todo, los organismos autónomos locales se vincularon con organizaciones de la sociedad civil, y esos lazos persisten a la fecha, pues su misión radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general.

Las agendas, por lo tanto, de las organizaciones de la sociedad civil de nuevo y añejo perfil, nutrieron en gran medida el ejercicio

democrático para la alternancia partidista en el 2000, a partir de la cual se desplegó una institucionalidad garante de los derechos antes mencionados —acceso a la información, rendición de cuentas— con la convicción de que fortalecen la democracia por contribuir a los sistemas de pesos y contrapesos.

Las institucionalidades surgidas en los primeros años del nuevo milenio están consolidadas en la vida democrática, en el sentido de que no se contempla en el imaginario colectivo una regresión tal que elimine la posibilidad de exigir tales derechos o de admitir una relación con las instituciones que omita ese piso mínimo de exigencia en los niveles tanto federal como local.

Durante los primeros años del periodo de alternancia partidista, hubo una apertura hacia la vinculación de carácter jurídico con organismos internacionales de derechos humanos, que había sido una demanda insistente de las organizaciones de la sociedad civil, en especial aquellas con interés de trascender los recursos jurisdiccionales disponibles en México para obtener justicia en casos graves de violaciones a los derechos humanos.

Tales agendas, sumadas a una nueva propuesta de gobernanza, al desarrollo de los estudios aplicados y el énfasis en la política pública y presupuestaria como herramientas que contribuyen al ejercicio de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales, fueron impulsadas por organizaciones de la sociedad civil de nueva generación, cuya agenda y postura política oscilan entre la definición ideológica clara y la pertinencia instrumental o pragmática.

Las calificaciones de esa sociedad civil son meramente descriptivas, y resulta relevante tal descripción en la medida en que es importante insistir en que esas organizaciones surgieron en una etapa de relativa apertura de la gobernanza, a diferencia de las décadas anteriores, lo que las llevó a atender otras agendas desde reclamos muy distintos.


Aun así, las agendas de muchas de las organizaciones añejas de defensa de derechos humanos civiles y políticos persisten y se han adaptado a las nuevas formas de represión de éstos, en vinculación con agendas medioambientales y de reivindicación de derechos colectivos. A la par, existe colaboración entre las diversas estrategias y mecanismos de defensa de derechos humanos.

Parece pertinente finalizar este apartado con una afirmación y una advertencia. La primera es que, sin duda, la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 representa condiciones normativas muy favorables para el trabajo de todo tipo de sociedad civil. La segunda es que, hasta este punto, la narración de los antecedentes necesarios para entender a la sociedad civil actual, ha sido intencionalmente omisa en hacer referencia al movimiento feminista o cualquier trabajo emprendido por y para las mujeres para el ejercicio de sus derechos.


Lo anterior encuentra su explicación en que el siguiente apartado se abocará en narrar, en un orden similar, la participación de las mujeres

en los eventos señalados, así como las causas emprendidas por ellas y la manera en que puede afirmarse que esas luchas fueron causa y motivo para la conformación de un movimiento feminista que, a su vez, es plural y diverso en sus medios y fines, diversidad acentuada en la medida en que algunas batallas se han librado.

La razón para que la narrativa acerca de las mujeres haya sido conscientemente reservada a un apartado distinto, en lugar de acom-



Los órganos autónomos  
constitucionales forman  
parte del sistema de  
pesos y contrapesos en un  
Estado democrático, que  
debe trascender la mera  
representatividad.



pañar los eventos y antecedentes históricos necesarios para entender la sociedad civil actual, es que las mujeres hemos tenido que trabajar al margen de las agendas sociales del siglo xx y, con menos necesidad quizás, en el actual. Tal marginalidad no ha sido voluntaria, sino que ha sido consecuencia del choque con el sistema patriarcal. Por lo anterior, es necesario develar explícitamente y por separado las luchas, las causas y las formas de conducirlas como satelitales —y no por ello menos importantes— a los grandes acontecimientos sociales e históricos antes referidos, para evidenciar la magnitud de los logros de la sociedad civil feminista y su influencia en la vida democrática del país.

## —>>> Protagonismo del feminismo en la <<<— agenda de derechos de la sociedad civil organizada

Al día de hoy no puede entenderse que la democracia esté restringida a la categoría jurídica de ciudadanía. Tanto la academia como la sociedad civil se han encargado de dotar de un contenido más amplio, en la teoría y en la práctica, a esa categoría legal, que ha limitado históricamente la participación democrática en función de quiénes son las personas “merecedoras” de incidir en la toma de decisiones en las sociedades.

Así como en el imperio romano la ciudadanía era reconocida tan sólo para hombres de cierta clase social, de origen latino, con patrimonio, y estaba negada para las personas esclavas del imperio o de todas las ciudades conquistadas y, por supuesto, para las mujeres, en nuestra sociedad, la ciudadanía como término legal está negada para las personas menores de 18 años y limitada para personas con discapacidad, por ejemplo. En términos amplios, hasta el siglo pasado, estaba también limitada para las mujeres.

A pesar de que el concepto de democracia ha trascendido la representatividad para ahondar en la participación y la deliberación como indicadores de la calidad democrática, el votar y ser votado es una condición material mínima para participar en ese juego.

Si bien ambas dimensiones democráticas deben conquistarse por los grupos excluidos para lograr una verdadera pluralidad, la democracia deliberativa y participativa requiere la satisfacción de derechos concretos de actores comúnmente excluidos, a través de medidas específicas para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, pueblos y

comunidades indígenas, entre otros. A las y los primeros les corresponde la garantía del derecho a la participación activa, a ser escuchados; a los demás les asiste el derecho a ser consultados formalmente en todo aquello que les afecte.

En nuestro país, el derecho al voto para las mujeres fue reconocido hasta 1953, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, aunque fue peleado por las feministas décadas antes.<sup>15</sup> Varias luchas tuvieron que librar las mujeres antes del reconocimiento de ese derecho, pues los principales argumentos para no ampliarlo era la amenaza que representaba para la vida política lo que se consideraba, por la sociedad de ese momento, como la “maleabilidad del criterio femenino”, y lo que eso implicaba en términos de “conseguir votos fáciles”.

Aunado a esto, tal como se ha cuestionado históricamente, y desde la posición de privilegio patriarcal “civilizado”, la racionalidad de la mujer estaba puesta en tela de juicio desde una postura esencialmente natura-

<sup>15</sup>La exigencia comenzó en 1906, por el grupo de republicanas defensoras de Juárez.



Al día de hoy no puede entenderse que la democracia esté restringida a la categoría jurídica de ciudadanía. Tanto la academia como la sociedad civil se han encargado de dotar de un contenido más amplio, en la teoría y en la práctica, a esa categoría legal, que ha limitado históricamente la participación democrática en función de quiénes son las personas “merecedoras” de incidir en la toma de decisiones en las sociedades.





A pesar de que el concepto de democracia ha trascendido la representatividad para ahondar en la participación y la deliberación como indicadores de la calidad democrática, el votar y ser votado es una condición material mínima para participar en ese juego.



los argumentos que pretenden justificar la limitación de la capacidad de las personas con discapacidad para ciertos actos jurídicos. Por el peso de tal pensamiento y su arraigo, es preciso reconocer la importancia que tuvo, casi un siglo antes del reconocimiento del derecho al voto femenino, la incorporación formal de las mujeres a la educación.

En 1861, gracias a un punto del Programa de Gobierno del presidente Benito Juárez, las mujeres ingresaron a las universidades y se fundaron Escuelas Normales para ellas. Si bien el acceso a esos espacios fue limitado en función de factores como la clase social, es un antecedente importante para comprender que, casi un siglo después, pudieran vencerse las resistencias necesarias para la reforma constitucional que les permitió el voto.<sup>16</sup>

lista, es decir, se cuestionaba que, de manera natural, la mujer tuviera la capacidad de discernir, dada su naturaleza abocada a la vida doméstica y emocional, y no a la pública y racional.

Trasfondos naturalistas similares han sido impuestos tradicionalmente para justificar la exclusión y, por lo tanto, el sometimiento de un grupo por otro; tan sólo remontarnos a la conquista de América, en el siglo xvi, y los debates sobre la naturaleza del alma indígena o si tenían raciocinio o no, nos da cuenta de ello. Resquicios de ese pensamiento filosófico subyacen hoy en día en

<sup>16</sup>Gabriela Cano, Jocelyn Olcott y Mary Kay Vaughan (comps.), *Género, Poder y Política en el México Posrevolucionario*, México, fce/ua m Iztapalapa, 2009, p. 12.



Muchas mujeres participaron en la Revolución mexicana de diversas formas. Campesinas, obreras y mujeres de clase media —y alta en menor medida— participaron en la contienda como combatientes, cocineras, enfermeras, informantes, y muy pocas ejercieron funciones de liderazgo.

A lo largo de los años que duró la Revolución, tuvieron hijos, los llevaron con ellas y cumplieron sus labores militantes. La representación icónica de la participación de la mujer en la Revolución fue la soldadera. Algunas de las involucradas ya participaban antes en grupos de reflexión sobre la situación de la mujer mexicana o bien en movimientos obreros en los que cuestionaban las condiciones de opresión hacia las mujeres en particular. Así, como se menciona en el libro *Género, Poder y Política en el México Posrevolucionario*:

La Revolución no fue sólo un ataque contra la propiedad, la jerarquía social y la exclusión; fue una embestida contra la moral victoriana y las reglas de represión sexual, y llevó a las mujeres al espacio público en formas nunca antes vistas. [...] Las mujeres más combativas y críticas dentro del movimiento revolucionario fueron las militantes anarcosindicalistas del Partido Liberal Mexicano, como Juana Gutiérrez de Mendoza, quien impulsó de manera teórica y práctica el feminismo, cuestionando y confrontando incluso los abusos hacia las mujeres dentro del movimiento revolucionario.<sup>17</sup>

En el prólogo del mismo libro, Carlos Monsiváis señala como ejemplo de las formas organizativas que surgieron en el contexto de la Revolución mexicana, a Las Hijas de Cuauhtémoc, una organización de lucha y reivindicaciones políticas y sociales conformada por mujeres detenidas en 1913 debido a su oposición a Victoriano Huerta.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 45 y 14.

La propia Hermila Galindo, cuyo nombre lleva el día de hoy un reconocimiento importante al trabajo de las mujeres,<sup>18</sup> fue una activa participante del grupo carrancista e impulsora temprana y constante del voto femenino, además de impulsora de la *Ley de Divorcio* aprobada en 1914.

A pesar del trabajo previo de muchos grupos de mujeres, en México se ubica el inicio del feminismo organizado, de manera formal, en 1915, fecha del Primer Congreso Feminista en Mérida, que convocó a mujeres de todo el país. Los temas giraron en torno al derecho al voto, el divorcio como figura jurídica recientemente aprobada, el papel de la mujer en los espacios públicos y su situación en los domésticos, el acceso a la educación, así como la salud sexual y reproductiva.

La celebración del congreso pudo llevarse a cabo gracias a varios factores, pero sin duda la alineación política socialista del entonces gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado, fue fundamental.

A pesar de la relevancia de los trabajos presentados y del fortalecimiento de la agenda feminista de ese tiempo posterior a la celebración del congreso, la *Constitución de 1917* dejó fuera el derecho al voto para las mujeres. Aun así, respecto a los derechos laborales sí hubo un reconocimiento explícito, pues el artículo 123 estableció igual sueldo por igual trabajo entre los sexos. A partir de entonces, los espacios feministas organizados cobraron más fuerza y solidez. Monsiváis, en el mismo prólogo referido, dice:

En 1919 se funda el Consejo Feminista Mexicano “para la emancipación política, económica y social de la mujer” que promueve la ayuda mutualista y publica una revista quincenal: *La mujer*. En 1920 se celebra un congreso de obreras y campesinas; y en 1923 el Primer Congreso *Nacional* Feminista se reúne en la Ciudad de México con 110 delega-


<sup>18</sup>Otorgado cada año por el Senado de la República y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

das y demandas feministas: búsqueda del voto, exigencia de una moral sexual que no discrimine, demanda de guarderías, comedores públicos, coeducación para jóvenes y protección a trabajadoras domésticas. Tal vez a consecuencia del Congreso, el gobernador de San Luis Potosí pronto concede el derecho al voto, y en 1924 sigue su ejemplo el Gobernador de Chiapas.<sup>19</sup>


Tal como sucede hoy, la agenda feminista de entonces tuvo a sus principales críticos en la gran mayoría del sector católico conservador, y sus principales alianzas, así como integrantes, las encontraron entre las herederas del movimiento liberal del siglo xix.

En 1934, el presidente Cárdenas envió una iniciativa al Congreso para la instauración del voto femenino, pero no fue sino hasta casi veinte años después que éste es aprobado de manera general en el país. Los argumentos principales para el retraso en la aprobación de esta iniciativa fueron, como se mencionó antes, el temor a la manipulación del voto femenino por parte del clero y su consecuente efecto sobre la balanza política de la época.

Esta valoración partió, en buena medida, de la alta participación de las mujeres durante la Guerra cristera, de 1926 a 1929, que, al



A pesar del trabajo previo de muchos grupos de mujeres, en México se ubica el inicio del feminismo organizado, de manera formal, en 1915, fecha del Primer Congreso Feminista en Mérida, que convocó a mujeres de todo el país.



<sup>19</sup>Carlos Monsiváis, "Prólogo", Gabriela Cano, Jocelyn Olcott y Mary Kay Vaughan (comps.), *Género, Poder y Política en el México Posrevolucionario*, México, fce/ua m Izta-palapa, 2009, p. 30.



En 1934, el presidente Cárdenas envió una iniciativa al Congreso para la instauración del voto femenino, pero no fue sino hasta casi veinte años después que éste es aprobado de manera general en el país.



lamamiento sobre la hombría, puesta en juego de no participar en la lucha.<sup>20</sup>

La historiadora cubana Omayra Naranjo Tamayo señala que el papel de la mujer en esa guerra civil cristera puede entenderse desde el contexto de pugna entre los dos principales poderes de la época, la Iglesia y el Estado, ambos patriarcales.<sup>21</sup>

Lo anterior no es menor, pues la concentración del movimiento católico durante los años de confrontación entre ambos poderes, con motivo de la aplicación de la *Constitución de 1917* y la llamada “ley Calles”, dio más espacio para el avance del movimiento obrero feminista en contra de ese mismo patriarcado.

grito de “Viva Cristo Rey”, defendieron la libertad religiosa amenazada por la “Ley Calles”. La participación de las mujeres organizadas fue fundamental para el traslado de parque, información, y provisiones, sobre todo.

Incluso, el propio escritor Juan Rulfo sostiene que las mujeres fueron las principales motivadoras de la lucha armada cristera, a partir de alentar a sus esposos, hijos, hermanos a levantarse en armas en defensa de la fe, echando mano del seña-

<sup>20</sup> Entrevista a Juan Rulfo consultada en <[www.rtve.es/m/alacarta/videos/a-fondo/juan-rulfo-habla-guerras-cristeras/1383807/?media=tve](http://www.rtve.es/m/alacarta/videos/a-fondo/juan-rulfo-habla-guerras-cristeras/1383807/?media=tve)>.

<sup>21</sup> Omayra Naranjo Tamayo, “La mujer mexicana de la primera rebelión de los cristeros (1926-1929): una mirada historiográfica”, *Revista Historiografías*, 8, julio-diciembre, 2014, pp. 121-139.

Al respecto, María Teresa Fernández-Aceves, al desarrollar la lucha por los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del metate y el nixtamal en el occidente del país, comenta:

Los movimientos obreros católicos y no católicos y de las mujeres movilizadas se fortalecieron mutuamente y dialogaron con el Estado en vez de que el gobierno o la Iglesia los dirigiera. De hecho, las fuerzas populares resultaron más radicales que el Estado revolucionario o la jerarquía católica. Durante la década de 1920, la lucha entre las organizaciones católicas y “rojas” se intensificó; ambas lucharon por controlar el espacio público, por ganar reconocimiento y obtener derechos civiles, sociales y políticos. Durante las gubernaturas de Zuno y Ramírez, las organizaciones rojas, agrarias, obreras y de mujeres ganaron reconocimiento político e incrementaron su número de afiliados, mientras que el movimiento católico sufrió la represión estatal en las ciudades, mientras que las participantes en el conflicto armado católico conocido como Guerra Cristera (1926-1929) lucharon en las zonas rurales en contra del gobierno. [...] Aprovechando la preocupación del gobierno y de los católicos por la Guerra Cristera, un grupo de mujeres comenzó un movimiento más radical por medio de la organización del cfo [Círculo Feminista de Occidente]. La obrera textil María A. Díaz tomó el papel de líder con una perspectiva de clase combativa. Díaz estaba nutrida de ideas anarcosindicalistas y tenía clara su lucha contra los sindicatos textiles católicos. [...]

El cfo ayudó a sindicalizar a las costureras, a las trabajadoras domésticas, a las adornadoras de calzado, a las aceiteras y a las trabajadoras de fábricas de galletas. Sus afiliadas observaron una de las revoluciones tecnológicas más significativas del siglo xx mexicano —la introducción de los molinos de nixtamal— y procedieron a organizar a las mujeres de la industria de nixtamal para que defendieran sus derechos.<sup>22</sup>

<sup>22</sup>Cano, *op. cit.*, pp. 229-231.

Por su parte, la fuerza organizativa de las mujeres del movimiento cristero dejó una base significativa que influyó posteriormente en la sociedad civil mexicana. Si bien la agenda de estas mujeres no fue estrictamente feminista —pues por convicción estaba alineada con el contenido del *Catecismo de la Iglesia Católica* y tampoco pretendía desafiarse—<sup>23</sup>, es cierto también que no puede dejarse de lado lo trasgresor del movimiento y el legado que dejó en términos organizativos, así como el importante precedente de la experiencia de enfrentarse a dos instituciones esencialmente patriarcales y de gran y determinante peso en el contexto del momento: la Iglesia católica y el Estado mexicano.

Ejemplo de lo anterior fueron las Brigadas Femeninas Santa Juana de Arco, que constituyeron un apoyo significativo para la lucha armada cristera por su organización jerárquica, *quasi* militar, que permitía funcionar como servicios de inteligencia, provisión de armas, alimento y refugio para quienes combatían. Además, a través de sacerdotes aliados, incidieron en el Vaticano para garantizar protección y apoyo al movimiento. Cuando esos aliados y el propio Vaticano consideraron que las más de 25 000 mujeres que integraban las brigadas ocupaban un lugar determinante en los asuntos públicos, en contraposición a ocupar su lugar en los asuntos domésticos, sobrevino la imposición de límites a esa participación. Sin las brigadas, el movimiento cristero perdió fuerza:

El activismo de las mujeres ayudó a construir el movimiento de acción social católica desde el porfiriato hasta los años veinte. En los treinta, después de que el gobierno prohibió explícitamente las organizaciones

<sup>23</sup> Al respecto, hago referencia exclusiva y principalmente a las limitaciones impuestas al uso de anticonceptivos, el ejercicio de la sexualidad fuera de un matrimonio, el ejercicio de una orientación sexual e identidad de género no heteronormativos y la interrupción legal del embarazo, entre otras. No se pretende desestimar la existencia, relevancia e influencia de los estudios teológicos críticos feministas al interior de la comunidad católica global y, principalmente, latinoamericana, pues su agenda de incidencia ha representado una propuesta activa y nutrida desde la sociedad civil.

laborales religiosas, la ufc m fue uno de los primeros grupos que redefinió y mantuvo sus campañas a favor de los obreros. A mediados de los cuarenta, la ssm desarrolló nuevamente más programas de militancia para obreros y campesinos, y desde un principio encontraron apoyo constante en activistas como Emma Galán, presidenta de la jc fm en los finales de los treinta. La ufm, la jfm y otros grupos de mujeres siguieron afiliándose a la ssm y participando en los estudios sobre las reformas del Concilio Vaticano II. Leonor Aída Concha, quien trabajó en cuestión de derechos indígenas en los setenta y actualmente dirige la organización católica feminista Mujeres por el Diálogo, formó parte de la jc fm a principios de los cuarenta y a esto atribuye su inspiración para combinar el trabajo social y la religión en la organización.<sup>24</sup>

En cuanto a la mujer en el campo, no fue sino hasta 1971, con la *Ley de la Reforma Agraria*, que las mujeres pudieron ampliar el ejercicio de sus derechos ejidales en igualdad con los hombres. Antes de esa fecha, las mujeres sólo podían ejercerlos si eran madres solteras o viudas. Con la nueva ley se abre la puerta también a los derechos sucesorios ejidales, así como a financiamientos especiales para proyectos productivos que reunieran a mujeres ejidatarias.<sup>25</sup> De acuerdo con Lynn Stephen, si bien una normativa que reconocía la igualdad de derechos entre mujeres y hombres ejidatarios, sumada a una política gubernamental de acceso a fondos cooperativos de mujeres fue un avance sustantivo, no dejó de haber desigualdades. Ejemplo de ello fue que el voto de un grupo constituido de mujeres ejidatarias en materia agraria era equivalente al voto de un solo ejidatario hombre y que, en los hechos, no se implementaron mecanismos para librar la brecha de acceso a los fondos disponibles sin pasar por ejidatarios varones.

Sin embargo, la época de las llamadas “acciones afirmativas” y la conciencia de éstas como mecanismo para equilibrar la desigualdad estaba

<sup>24</sup> Cano, *op. cit.*, pp. 342 y 343.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 382.

comenzando y podían hacerlo una vez que una plataforma mínima de derechos para las mujeres estaba formalmente asegurada: derecho al voto, derecho a la igualdad, leyes sobre el divorcio, entre otras.

En cuanto a la apertura hacia la orientación sexual diversa, importante para el reconocimiento de todas las mujeres, puede decirse que la manifestación pública de los reclamos de la población lgbttt i se hizo presente hasta 1978, cuando, a la marcha por la conmemoración del décimo aniversario del Movimiento del 68, se sumaron las personas de la diversidad sexual y de género.

Desde entonces, hace 41 años, se lleva a cabo la Marcha del Orgullo como una forma de reivindicar los derechos de la población lgbttt i, las agendas pendientes, denunciar la discriminación estructural que aún padecen individual y colectivamente, y celebrar los logros.

El movimiento lgbttt i ha sabido muy bien poner en tela de juicio los roles sociales de lo femenino y lo masculino, cuestionar el género binario y la definición de familia. Con la marcha y la exigencia de la garantía de sus derechos, ha logrado que la ciudadanía reflexione constantemente sobre el deber ser, y sepa que no hay que formar parte de la causa para defenderla.

Por su parte, frente a la política económica de apertura al mercado global iniciada en los años 80 y consolidada en los 90, fue notoria la escisión entre la política de “empoderamiento económico” de la mujer de sectores marginados, impulsada por el gobierno, y la agenda de exigibilidad de derechos, proveniente de la herencia feminista y del antagonismo político estudiantil en los años 60.

En ese contexto irrumpe el sismo de 1985, que representó un antes y un después en la organización del trabajo de la sociedad civil en México, en especial, en el entonces Distrito Federal. El desastre causado por ese evento natural evidenció las condiciones de precariedad de las mujeres trabajadoras, así como el efecto diferenciado de los daños en hombres y mujeres.



El caso icónico de lo anterior fue el de las costureras que laboraban en condiciones precarias en los edificios del centro de la ciudad que concentraban a ese gremio. No sólo los edificios en donde trabajaban habían sido sobrecargados por las máquinas de la industria textil y costurera, lo que garantizó su colapso, sino que la indolencia de los patrones y dueños del capital ante la tragedia confirmó que la precariedad era intencionada. El rescate de las compañeras fue suspendido, y las propias trabajadoras montaron guardia en la zona de desastre para evitar el robo de las máquinas que quedaban, pues sabían que era el único patrimonio con el que podrían indemnizar a las familias de las deudas y a aquellas que sobrevivieron y que perdieron la posibilidad de seguir trabajando. Marta Lamas, académica feminista mexicana, al respecto, escribe:

Mientras la prensa nacional e internacional seguía informando sobre los casos de costureras obligadas a trabajar en edificios clausurados, y de costureras que demandaban a los patrones que se declaraban en quiebra pero que abrían fábricas bajo otro nombre en Naucalpan, la solidaridad fluyó. Al campamento de San Antonio Abad [calle donde sucedieron los derrumbes] llegó la mayoría de los grupos políticos, estudiantiles y religiosos que se solidarizaron con ellas. En la zona “del Centro”, en Isabel la Católica, atendían los abogados y militantes que brindaron no sólo asesoramiento legal y político, sino que acompañaron a las costureras de manera sostenida durante todo su proceso. Las feministas de varias



El movimiento LGBTTTI ha sabido muy bien poner en tela de juicio los roles sociales de lo femenino y lo masculino, cuestionar el género binario y la definición de familia.



organizaciones se hicieron cargo del abasto de alimentos, y facilitaron el contacto entre grupos aislados de trabajadoras.

Hubo gran ebullición política. El 2 de octubre se creó la Promotora de Costureras Damnificadas, y el 7 de octubre se formó el Comité Feminista de Solidaridad. Ante la creciente organización, el presidente de la República ordena que se resuelvan los problemas que afectan a las costureras y el 10 de octubre se instala un módulo donde se recogen sus demandas laborales. El 13 de octubre se forma la Unión de Costureras en Lucha (uc1), cuyo pliego petitorio exige negociación colectiva, indemnización a los deudos y a las costureras que lo soliciten, reanudación del trabajo, contrato ley en la industria del vestido y embargo precautorio a los bienes de las empresas mientras se llevan a cabo los juicios. [...]

El terremoto generó las condiciones que hicieron posible el surgimiento de un movimiento, la creación del sindicato nacional y varias cooperativas y, lo más importante, de una toma de conciencia de una magnitud nunca antes vista. Sin embargo, hoy esa historia está casi olvidada, y las condiciones laborales de muchas maquiladoras siguen casi igual que entonces.<sup>26</sup>

La década de los noventa, como consecuencia, entre muchas otras cosas, de la consolidación del modelo de apertura económica pactado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que entró en vigor el 1 de enero de 1994, estuvo marcada por la irrupción del zapatismo, referido de manera general en el apartado anterior del texto.

En lo que toca a la participación de las mujeres en el movimiento, es importante mencionar que, desde sus inicios —seguramente no sin retos—, contempló a las compañeras zapatistas en las bases organizativas civiles y armadas, como consecuencia de un proceso organizativo previo, impulsado por las propias mujeres:

<sup>26</sup>Marta Lamas, “Las costureras 30 años después”, *Proceso*, 25 de septiembre de 2015, en <<https://www.proceso.com.mx/416483/las-costureras-30-anos-despues>>.

Para mediados de los ochenta, en el campo chiapaneco, había gran diversidad de movimientos de base que permitieron a algunos organizadores pasarse a la organización armada del ezn. Algunas de estas organizaciones habían discutido la utilidad de la organización autónoma de las mujeres y contaban con mujeres que planteaban problemas específicos de su género y cuestionaban la dirigencia de predominio masculino. Aunque las organizaciones como la Unión de Uniones no tuvieron un debate tan abierto, la creciente presencia de los movimientos femeninos y organizaciones populares de mujeres específicamente feministas y las ong en México durante los ochenta llegó a tener una fuerte influencia en la organización de las mujeres rurales, sobre todo en Chiapas.<sup>27</sup>

Una década antes, al menos, el encuentro de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (cnpa), en 1984, había registrado ya cuestionamientos de los grupos de mujeres por la necesidad de incluir sus demandas respecto a la propiedad de la tierra, la participación en la toma de decisiones y en las negociaciones con autoridades, entre otras. Es decir, las demandas se habían hecho notar y había promovido la construcción de acuerdos.

Ese antecedente, sumado a muchos y diversos procesos organizativos, dio como resultado que, en el contexto de la irrupción del zapatismo, en enero de 1994, se manifestaron, en la *Ley Revolucionaria de Mujeres* de los zapatistas, los derechos a la educación, la salud, la igualdad de salario, la autodeterminación, a elegir a su pareja y a no ser obligadas a contraer matrimonio, así como a vivir libres de violencia de todo tipo y a ocupar cargos en la organización revolucionaria, entre otros.

Estas demandas, que se anticiparon a muchas de las legislaciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres o a las de igualdad entre hombres y mujeres, así como a la exigencia de

<sup>27</sup> Cano, *op. cit.*, p. 393.

derechos sociales con perspectiva de género, son poco conocidas, pero tuvieron un gran impacto e influencia en algunos sectores, y fueron difundidas y acompañadas por muchas organizaciones de la sociedad civil organizada.

Vale la pena exponer que el movimiento tuvo un fuerte componente de organización cristiana con referentes teológicos muy distintos de aquellos que motivaron el movimiento cristero. Como se ha dicho, la teología de la liberación fue la plataforma crítica que estaba ya escindida de la estructura institucional formal de la Iglesia católica. A ella se sumaban, además, algunas Iglesias cristianas de Chiapas. La finalidad de esta lucha armada no era la defensa de la fe, sino la justicia social. Y en ello, la participación de las mujeres ha sido fundamental. De acuerdo con Guiomar Rovira:

Por un lado, el zapatismo se presenta como una lucha que combina las demandas de redistribución económica con las demandas de reconocimiento cultural. Pero dentro de esta comunidad bivalente de lucha —de política económica (de clase) y cultural (de reconocimiento), de acuerdo al planteamiento de Nancy Fraser (2000)— está inserta otra comunidad a su vez bivalente: la de las mujeres indígenas zapatistas, que luchan también por temas económicos respecto a la subordinación de género (poder heredar la tierra, cobrar iguales salarios), y culturales (no ser discriminadas como seres simbólicamente inferiores a los hombres). Esta doble inscripción del zapatismo lo lleva a formular respuestas transformadoras y a interpelar tanto a los socialismos como a los indigenismos y a los feminismos.<sup>28</sup>

Finalmente, tal como se ha mencionado en el apartado anterior, una vez instalada la alternancia política por primera vez, en el año 2000, comenzaron las agendas de especialización técnica por parte

<sup>28</sup> Guiomar Rovira, *Zapatistas sin fronteras. Las redes de solidaridad con Chiapas y el altermundismo*, México, Ediciones Era, 2009, p. 59.

de la sociedad que contribuyó a la apertura gubernamental a partir de derechos y principios como la transparencia, el análisis presupuestario, la rendición de cuentas y el uso estratégico de las rutas de vinculación establecidas con la nueva apertura con agentes internacionales a partir de la aceptación de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la aprobación de varios tratados internacionales, la descentralización regulatoria, y la verificación de procesos de elección de las personas titulares de las nuevas instituciones bajo estos principios.

Ejemplos de la incidencia de la sociedad civil en los sistemas internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres, son los casos *González y otras (campo algodonero) vs. México*,<sup>29</sup> *Fernández Ortega y otros vs. México*,<sup>30</sup> *Rosendo Cantú y otra vs. México*<sup>31</sup>, y, recientemente, *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*,<sup>32</sup> que han sido acompañados y representados por organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro Miguel Agustín Pro Juárez (Centro ProDH), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (cladem), la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (anad), y el Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer, entre otros.

Sumado a la sede jurisdiccional, la influencia de las organizaciones de la sociedad civil en la agenda de derechos de las mujeres se muestra en la activa participación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité cedaw) y el Examen Periódico Universal del Sistema Universal de los Derechos Humanos, a través de los llamados informes sombra o complementarios a los del Estado mexicano, así como en los espacios equivalentes en el Sistema

<sup>29</sup> Sentencia del 16 de noviembre de 2009.

<sup>30</sup> Sentencia del 30 de agosto de 2010.

<sup>31</sup> Sentencia del 15 de mayo de 2011.

<sup>32</sup> Sentencia de 28 de noviembre de 2018.

Regional de Derechos Humanos, en este caso Interamericano, con motivo del seguimiento de las obligaciones del Estado respecto a la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará"*, así como el uso estratégico de la vinculación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Poder Judicial no ha quedado al margen de la ola democratizadora del siglo xxi ni de la influencia de la sociedad civil y su persistencia por exigir la legitimidad de su poder. La ciudadanía ha ejercido presión de forma creciente para la rendición de cuentas jurisdiccional a través de la apertura de sus sentencias y del proceso de toma de decisión y argumentación jurídica vertida en el ejercicio principal de este poder sus resoluciones y sentencias. La organización de la sociedad civil Equis Justicia para las Mujeres, entre otras, han centrado en ello su agenda de incidencia.

Otra buena práctica de incidencia o acercamiento con el Poder Judicial, a partir de la vinculación y familiarización de la sociedad civil con el órgano jurisdiccional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos,<sup>33</sup> es la presentación de escritos de *amicus curiae* que han enriquecido y favorecido la participación ciudadana en los casos de interés público que se dirimen en la sede judicial, tal como el matrimonio igualitario, la resolución sobre interrupción legal del embarazo (il e) en 2008, o los derechos de mujeres con discapacidad 2019, entre muchos otros. Si bien la presentación de estos escritos técnicos no está contemplada procesalmente, no puede decirse que carecen de influencia como parte de una estrategia de exigibilidad de derechos en la sede judicial.

Todo este tipo de incidencias, que implicaron mucho trabajo de campo de sensibilización en derechos humanos, de conocimiento

<sup>33</sup>La Corte Interamericana de Derechos Humanos (coi dh); México aceptó su competencia durante el sexenio de Vicente Fox.

sobre las formas de incidencia en las arenas legislativa, judicial y de la administración pública, comenzaron con más fuerza a finales de los años noventa y no puede negarse su impacto en la ciudadanización de la agenda política, lo que obligó a los partidos a incluir la negociación con estos grupos como un paso necesario en el proceso de construcción de agendas de derechos para beneficio de la sociedad.

La agenda de derechos de las mujeres hizo uso estratégico de esas herramientas de vinculación y de exigibilidad de derechos para introducir, técnicamente y con un trabajo aplicado a las experiencias concretas derivadas del trabajo de campo, la perspectiva de género en la política pública, el diseño y evaluación presupuestarias, y la evaluación del trabajo legislativo y judicial con enfoque de género.

Ejemplo de ese trabajo feminista en vinculación con la agenda legislativa es emprendido por Consorcio por el Diálogo Parlamentario y la Equidad desde 1998, cuya participación contribuyó a la reforma en materia electoral de 2014 que incorporó el principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas presentadas por los partidos políticos.<sup>34</sup>

Antecedente de ese resultado y de la actual reforma constitucional en materia de paridad de género publicada en junio de 2019 y que ha extendido ese principio más allá de la esfera electoral para llevarlo al Poder Ejecutivo, así como al Poder Judicial,<sup>35</sup> es el conocido caso de *las juanitas* y el juicio ciudadano que se desarrolló para contribuir a que nunca más se concretara un acto de violencia política hacia las mujeres de tal magnitud.<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar, “Importancia y vigencia del juicio ciudadano 12624/2011”, Lucía Núñez Rebolledo y Lucía Raphael de la Madrid (coords.), *Buenas Prácticas en el Juzgar: el género y los derechos humanos*, México, iij-una m, 2018.

<sup>35</sup> “Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad entre géneros”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de junio de 2019.

<sup>36</sup> Juicio ciudadano 12624/2011.

A partir de la resolución del caso en sede judicial, los partidos políticos tuvieron que modificar su forma de presentar las fórmulas de candidaturas de titular y suplente, para asegurarse de que ambas cumplieran, en suma, con el principio de paridad.

A pesar de los avances, la violencia política hacia las mujeres es problema manifiesto, y ello pudimos constatarlo con motivo del proceso electoral de 2012. Las mujeres siguen luchando por el reconocimiento normativo de esta violencia y su tipificación como base fundamental para prevenir y sancionar los ataques de los que son objeto.

La *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*<sup>37</sup> incluyó la paridad de género en las fórmulas, en su artículo 232; sin embargo, la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, publicada el mismo día, no tipifica la violencia política contra las mujeres.

La Comisión de Género del Congreso de la Ciudad de México presentó, en octubre de 2018, la *Iniciativa de Ley para Combatir la Violencia Política de Género*, que aún no ha sido aprobada.

En lo que respecta a la Ciudad de México, la Constitución local establece una fórmula muy avanzada para la identificación y sanción de esta violencia, desde la plataforma normativa de mayor rango local y, de nuevo, fue resultado de la suma de esfuerzos para conseguirla, dentro de los cuales se cuenta la participación de la sociedad civil:

#### **Artículo 7. Ciudad Democrática**

##### **F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria**

4. Toda persona podrá acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, de conformidad con los requisitos de ingreso establecidos por la ley.

<sup>37</sup>Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014.



### **Artículo 27 sobre democracia representativa.**

#### **D. Sistema de nulidades en materia electoral y de participación ciudadana**

2. Sin perjuicio de las causales específicas que prevea la ley de la materia, **será nula la elección o el proceso de participación ciudadana en el que se acredite la existencia de violencia política de género** e irregularidades graves durante las diversas etapas del proceso electoral que violenten los principios previstos en esta Constitución, incluyendo la compra o coacción del voto, el empleo de programas gubernamentales o acciones institucionales extraordinarias, el desvío de recursos públicos con fines electorales, la compra o adjudicación de tiempos en radio y televisión, el rebase de topes de gastos de campaña y la violencia política.

De acuerdo con Mona Lena Krook, “la violencia y el acoso político contra las mujeres describe comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres por ser mujeres con el propósito de que abandonen la política, presionándolas para que renuncien a ser candidatas o a un cargo político en particular”.<sup>38</sup>

En este tema, los grupos feministas en Bolivia lograron que ese país fuera pionero en la región latinoamericana con la *Ley 243, contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres*,<sup>39</sup> sancionada en 2012. Si bien para esa fecha otras legislaciones especiales estaban en curso en América Latina, el debate que la sociedad civil y las mujeres en la política generaron desde 2002, fue un impulso con efecto difusor. Al respecto, la agenda pendiente en este contexto es fortalecer no sólo el voto activo, sino el sufragio pasivo, entendido como la posibilidad real de ser elegida para contender en un proceso electoral.

En ese sentido, el Comité cedaw ha manifestado su preocupación por las condiciones restrictivas para que las mujeres ejerzan sus dere-

<sup>38</sup> Mona Lena Krook y Juliana Restrepo Sanín, “Género y violencia política en América latina. Conceptos, debates y soluciones”, *Política y Gobierno*, vol. xxiii, núm. 1, enero-junio, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016, pp. 127-162.

<sup>39</sup> *Ibidem*.



A pesar de los avances, la violencia política hacia las mujeres es problema manifiesto, y ello pudimos constatarlo con motivo del proceso electoral de 2012. Las mujeres siguen luchando por el reconocimiento normativo de esta violencia y su tipificación como base fundamental para prevenir y sancionar los ataques de los que son objeto.



pifique como delito la violencia política y los bajos niveles de enjuiciamiento de los autores de esos actos, que pueden disuadir a las mujeres de presentarse a las elecciones en todos los planos, especialmente el municipal.

34. El Comité reitera su recomendación al Estado parte de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997), sobre la mujer en la vida política y pública, con miras a acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local. Exhorta al Estado parte a que:

chos políticos, sin violencia, en el país, a través de las siguientes observaciones:<sup>40</sup>

Las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres a la vida política y pública y, especialmente, que ocupen cargos, tanto por nombramiento como en los partidos políticos, con funciones decisorias;

La discriminación racial y por razón de género en los partidos políticos, que sigue menoscabando la capacidad de las mujeres de presentarse como candidatas en elecciones estatales o municipales;

El aumento de los actos de violencia política contra las mujeres, la falta de un marco normativo armonizado que ti-

<sup>40</sup>CEDAW/C/MEX/CO/912/19 18-12325.

Establezca objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política y a que cree las condiciones necesarias para la consecución de esos objetivos;

Adopte medidas para combatir las prácticas discriminatorias de *iure* y de *facto* de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas y las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales;

Adopte medidas, en consonancia con la recomendación general núm. 35, para armonizar la legislación estatal a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción para las autoridades federales, estatales y municipales.<sup>41</sup>

En 2017, derivado de un proceso colaborativo ente los países que han adoptado la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem Do Pará”*, en 2004, fue creado el Mecanismo de Seguimiento a la Convención, mismo que impulsó la *Ley Modelo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*.<sup>42</sup>

En el caso de la Ciudad de México, la participación de la sociedad civil y la representación de la agenda ciudadana en la configuración de la carta de derechos de su primera Constitución,<sup>43</sup> que entró en vigor en lo general el 5 de febrero de 2017, fue un ejercicio de incidencia ciudadana sin parangón en la esfera legislativa y con efectos en el resto de los poderes.

<sup>41</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*, 25 de julio de 2018, pp. 11 y 12.

<sup>42</sup> Organización de los Estados Americanos, *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*, preparada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (mesec vi).

<sup>43</sup> “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de enero de 2016.

En ella se explicitaron los derechos ganados a lo largo de los últimos 20 años y se particularizó la especificidad de los principales grupos de atención prioritaria en la ciudad: mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, grupos indígenas, personas privadas de su libertad, migrantes, institucionalizadas, lgbttt i y afrodescendientes.

La visibilidad de la afrodescendencia en la *Constitución Política de la Ciudad de México* se sumó a la lista de cuatro entidades federativas que la reconocen y, a su vez, contribuyó a la recientemente aprobada reforma del artículo 2 de la Constitución federal, que reconoce al pueblo afromexicano.<sup>44</sup>

Un antecedente relevante para esta reforma fue el ejercicio que realizaron diversas organizaciones que trabajan por los derechos del pueblo afromexicano, en octubre de 2018. Organizaciones de la sociedad civil solicitaron y participaron en la primera audiencia temática sobre los derechos de las personas afromexicanas en el país ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Las cinco representantes de las organizaciones fueron mujeres, al igual que aquellas representantes que en este año se presentaron a una segunda audiencia temática sobre la representación de la población afrodescendiente en el censo de población y vivienda próximo, a realizarse en 2020.

Si bien no puede decirse que esos logros sean exclusivos de la sociedad civil, sí puede decirse que no hubieran podido darse sin la irrupción y sostenimiento de su agenda pública, que, sin duda, crea un balance en la configuración democrática.

El movimiento feminista mexicano no es la excepción a las críticas del feminismo negro, y estos debates deben proseguir junto con los cuestionamientos del feminismo indígena y decolonial.

<sup>44</sup>Dictamen aprobado el 28 de junio de 2019 por la Cámara de Diputados. Hasta el momento de la redacción de este texto, seguía pendiente su aprobación por las legislaturas de las entidades federativas.

Finalmente, quisiera cerrar con la inevitable mención del movimiento #MeToo México, que necesariamente está teniendo efectos en las formas de configurar las dinámicas entre los géneros en el país para hacer de las formas violentas de convivencia radicadas en relaciones de poder que suceden en espacios laborales, culturales, académicos, entre otros, un asunto público. Ésta ha sido una estrategia impulsada mayoritariamente por feministas jóvenes y respaldada por feministas de larga trayectoria y experiencia.<sup>45</sup>



La visibilidad de la afrodescendencia en la *Constitución Política de la Ciudad de México* se sumó a la lista de cuatro entidades federativas que la reconocen y, a su vez, contribuyó a la recientemente aprobada reforma del artículo 2 de la Constitución federal, que reconoce al pueblo afromexicano.



<sup>45</sup>Juliana Restrepo, “En la política hay acoso. Machismo y violencia contra las mujeres en el mundo político”, *Nueva Sociedad*, noviembre de 2017, en <<https://nuso.org/articulo/en-la-politica-hay-acoso/>>.



## —>>> Consideraciones finales <<<—

Es ingenuo pensar que la consolidación del Estado de derecho valdrá por sí mismo para cohesionar a una sociedad democrática; hace falta “un alma”. La sociedad civil, heterogénea como es, es parte de esa ánima:

Pero una constitución no puede por sí misma garantizar una sociedad cohesiva más de lo que un contrato de matrimonio puede garantizar una vida de amor verdadero y romance épico. Inevitablemente, hay que esforzarse por lograr que el acuerdo sea feliz, pacífico, próspero y seguro. Las sociedades, al igual que las parejas, se benefician si renuevan sus votos.<sup>46</sup>

No puede entenderse la sociedad civil mexicana actual sin los antecedentes históricos de la Revolución mexicana, la guerra sucia y su terrorismo de Estado, la influencia de la teología de la liberación latinoamericana y el terremoto de 1985.

El constante trabajo de la sociedad civil, desde la década de los 60 a la fecha, ha resultado en la construcción de una institucionalidad vital para el sostenimiento y consolidación de la democracia actual: transparencia, rendición de cuentas, derechos de las víctimas, paridad electoral y en los poderes, agenda legislativa responsiva a diversos grupos sociales tradicionalmente excluidos.

<sup>46</sup> Antara Haldar, “El Estado de derecho necesita un alma”, *Revista Nueva Sociedad*, junio de 2019, en <<https://nuso.org/articulo/derecho-liberalismo-iliberales>>.



Es ingenuo pensar que la consolidación del Estado de derecho valdrá por sí mismo para cohesionar a una sociedad democrática; hace falta “un alma”. La sociedad civil, heterogénea como es, es parte de esa ánima.



La sociedad civil no siempre ha incluido a los grupos minorizados, pero éstos se han abierto camino formando propuestas propias dentro de la sociedad civil para exigir sus derechos. La agenda feminista, de los grupos lgbttt i, las personas con discapacidad y, por supuesto, los movimientos ambientalistas, no fueron la excepción.

A su vez, no puede entenderse la lucha actual de las mujeres para sostener su participación democrática y su trabajo de incidencia para combatir la desigualdad legislativa, en sede jurisdiccional, en las políticas públicas gubernamentales, sociales, culturales, entre otras, sin recuperar una porción de esas luchas organizadas, sus expresiones, impactos e incluso factores de “derrota”.

Una lección de este repaso histórico en el que contribuyen sustancialmente, es que las mujeres hemos irrumpido la agenda democrática

Es fundamental identificar las agendas de derechos humanos que encabezan las organizaciones de la sociedad civil en nuestros días, de forma que las rutas para influir en la democracia representativa y el contrapeso social que generen en las esferas de poder, sean más cortas y menos riesgosas para quienes las empujan.

La sociedad civil en el país no se entiende sin la de la Ciudad de México. En el pasado, tal como funcionó el pri, la Ciudad de México representaba un espacio de mayor seguridad para los movimientos sociales, movimientos de exigencia al Estado.



aún a pesar de las trabas impuestas por todo tipo de organizaciones que, originalmente estaban formadas por varones: partidos políticos, Poder Legislativo, sindicatos, Poder Judicial, justicia laboral, entre otros.

En la medida en que ha crecido la representación femenina en esos espacios, a la par de las modificaciones normativas, han podido hacerse cambios en las estructuras que determinan las relaciones de poder para la participación democrática, para la deliberación, y por consecuencia, para trascender la mera democracia representativa después de conquistada.

Aún con más dificultad, los grupos minorizados de mujeres han librado una batalla campal para integrarse y llevar a cabo su agencia política en sentido amplio y el ejercicio de sus derechos: mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, obreras, campesinas, costureras, de la población lgbttt i, niñas, adolescentes, entre otras. Las mujeres somos y estamos presentes en nuestra diversidad en la lucha de la sociedad civil organizada, en los derechos humanos y eso hoy hace que el futuro tenga la obligación de garantizar inclusión, en la construcción y fortalecimiento de la democracia mexicana.



Las mujeres somos y estamos presentes en nuestra diversidad en la lucha de la sociedad civil organizada, en los derechos humanos y eso hoy hace que el futuro tenga la obligación de garantizar inclusión, en la construcción y fortalecimiento de la democracia mexicana.



## —>>> Fuentes consultadas <<<—

- Cano , Gabriela, Jocelyn Olcott y Mary Kay Vaughan (comps.), *Género, Poder y Política en el México Posrevolucionario*, México, fce/uam Izta-palapa, 2009.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer , *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*, 25 de julio de 2018.
- “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, *Diario Oficial de la Federación*, 29 de enero de 2016.
- “Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de paridad entre géneros”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de junio de 2019.
- Echeverría , Bolívar, *Modernidad y blanquitud*, México, Ediciones Era, 2010.
- Haldar , Antara, “El Estado de derecho necesita un alma”, *Revista Nueva Sociedad*, junio de 2019, en <<https://nuso.org/articulo/derecho-liberalismo-iliberales>>.
- Hernández Vicencio , Tania, “Sergio Méndez Arceo y su visión internacionalista”, *Revista Política y Cultura*, núm. 38, enero, México, uam Xochimilco, 2012.
- Lamas, Marta, “Las costureras 30 años después”, *Proceso*, 25 de septiembde de 2015, en <<https://www.proceso.com.mx/416483/las-costureras-30-anos-despues>>.
- Leal Martínez , Alejandra, “Del pueblo a sociedad civil: el discurso político después del sismo de 1985”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 76, núm. 3, julio-septiembre, México, unam, 2014.

- Lena Krook , Mona y Juliana Restrepo Sanín, “Género y violencia política en América latina. Conceptos, debates y soluciones”, *Política y Gobierno*, vol. xxiii, núm. 1, enero-junio, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016.
- López y Rivas, Gilberto, *Autonomías: Democracia y contrainsurgencia*, México, Ediciones Era, 2004.
- Mendoza-Álvarez , Carlos, O. P., “La Teología de la liberación en México: recepción creativa del Concilio Vaticano ii”, *Theologica Xaveriana*, vol. 64, núm. 167, enero-junio, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2014.
- Meyer , Lorenzo, “De la estabilidad al cambio”, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2009.
- Monsiváis , Carlos, “Notas sobre la cultura mexicana en el siglo xx”, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2009.
- Monsiváis , Carlos, “Prólogo”, Gabriela Cano, Jocelyn Olcott y Mary Kay Vaughan (comps.), *Género, Poder y Política en el México Posrevolucionario*, México, fce/uam Iztapalapa, 2009.
- Naranjo Tamayo , Omayra, “La mujer mexicana de la primera rebelión de los cristeros (1926-1929): una mirada historiográfica”, *Revista Historiografías*, 8, julio-diciembre, 2014.
- Organización de los Estados Americanos , *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*, preparada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (mesecvi).
- Restrepo , Juliana, “En la política hay acoso. Machismo y violencia contra las mujeres en el mundo político”, *Nueva Sociedad*, noviembre de 2017, en <<https://nuso.org/articulo/en-la-politica-hay-acoso/>>.
- Rovira , Guiomar, *Zapatistas sin fronteras: Las redes de solidaridad con Chiapas y el altermundismo*, México, Ediciones Era, 2009.
- Zarazúa Alvízar , Ángel Eduardo, “Importancia y vigencia del juicio ciudadano 12624/2011”, Lucía Núñez Rebolledo y Lucía Raphael de la Madrid (coords.), *Buenas Prácticas en el Juzgar: el género y los derechos humanos*, México, iij-unam , 2018.



## —>>> La autora <<<—

### Jacqueline L'Hoist Tapia

Licenciada en Seguridad Pública por la Universidad Abierta y a Distancia de México (una dm), cuenta con diversas especialidades en derechos humanos y en teología de la liberación de distintas instituciones, así como en recaudación de fondos por la *Indiana University Center on Philanthropy*.

Su trabajo como defensora y especialista en derechos humanos en la Ciudad de México, desde 1994, lo ha realizado en la sociedad civil organizada, colaborando en entidades como el Consejo Consultivo de Organizaciones de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Centro de Estudios Ecuménicos (ce e), el Centro Nacional de Comunicación Social (cenc os), el Centro de Periodistas de Investigación, y en fundar Centro de Análisis e Investigación. Es también fundadora de organizaciones como Resultados México, Alianza Cívica, Propuesta Cívica y México Posible.

Dada su gran experiencia en derechos humanos, fue designada como la primera presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (copr ed), institución a la que consolidó como el primero en su género a nivel estatal.

*Influencia de la sociedad civil en la construcción y fortalecimiento de la democracia mexicana* se terminó de imprimir el 26 de diciembre de 2019 en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Ricardo Raúl Benítez Estrada, analista corrector de estilo. El tiraje fue de 5 000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina cuché mate de 250 gramos. Se utilizaron las fuentes tipográficas Stempel Garamond y Candara.

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 23 de marzo de 2020.

**Instituto Electoral de la Ciudad de México**  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,  
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

